



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

El Ayuntamiento de Ameyugo, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2011, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2011, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 24 de octubre de 2011 y número 203, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2011, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2011</i>
I.	Impuestos directos	132.925,00
II.	Impuestos indirectos	1.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	9.100,00
IV.	Transferencias corrientes	34.175,00
V.	Ingresos patrimoniales	11.250,00
	Total operaciones corrientes	188.450,00
VII.	Transferencias de capital	55.000,00
	Total operaciones de capital	55.000,00
	Total presupuesto de ingresos	243.450,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2011</i>
I.	Gastos de personal	33.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.400,00
III.	Gastos financieros	250,00
IV.	Transferencias corrientes	9.800,00
	Total operaciones corrientes	93.450,00
VI.	Inversiones reales	150.000,00
	Total operaciones de capital	150.000,00
	Total presupuesto de gastos	243.450,00

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral eventual: 2 Peones de Servicios Múltiples (seis meses).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ameyugo, a 10 de enero de 2012.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre